

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2020

4717

CONTENIDO

Decreto 32 de 13 de agosto de 2020, que reglamenta la prestación del servicio de inscripción de partidos políticos en formación y partidos políticos legalmente constituidos por razón de la pandemia, y dicta otras disposiciones.



República de Panamá
Tribunal Electoral

Decreto 32
de 13 de agosto de 2020

Que reglamenta la prestación del servicio de inscripción de partidos políticos en formación y partidos políticos legalmente constituidos por razón de la pandemia, y dicta otras disposiciones.

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que debido a la pandemia nacional de COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional, el servicio de inscripción en partidos políticos en formación y legalmente constituidos se encuentra suspendido desde el 18 de marzo de 2020.

Que el servicio de renuncia a dichos partidos, así como los cambios de residencia se ha mantenido en las oficinas regionales y distritales del Tribunal Electoral, en los días y horarios laborados, según las condiciones de la pandemia en cada provincia y distrito del país.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHAKÉ
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

TTE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TTE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

Que es preciso reanudar el servicio de inscripción de adherentes en partidos políticos en formación y en los partidos legalmente constituidos, no solo por los mecanismos tradicionales, sino utilizando nuevas alternativas tecnológicas basadas en la Ley 144 de 2020, que insta a las entidades del sector público a ofrecer servicios en línea en beneficio de los ciudadanos.

Que el Tribunal Electoral expidió el Decreto 31 de 2020, creando la plataforma de servicios en línea “Tribunal Contigo” y reglamentando su funcionamiento.

Que el reinicio de los servicios de los que trata el presente decreto, debe darse escalonadamente en la medida en que los diferentes canales de atención al usuario estén listos para ser implementados.

Que el Tribunal Electoral tiene competencia privativa para interpretar y reglamentar la Ley Electoral, tal como lo dispone el numeral 3 del artículo 143 de la Constitución Política de la República de Panamá y los numerales 2 y 3 del artículo 11 de la Ley 5 de 2016, Orgánica del Tribunal Electoral.

DECRETA:

Artículo 1. Reinicio de servicios. El servicio de inscripción de adherentes en partidos políticos en formación y partidos políticos legalmente constituidos se reinicia a partir del lunes 17 agosto de 2020, únicamente en las oficinas regionales y distritales del Tribunal Electoral.

Las inscripciones, renunciaciones de adherentes en partidos políticos en formación y partidos políticos legalmente constituidos y cambios de residencia estarán sujetas al horario de atención de las oficinas del Tribunal Electoral.

Artículo 2. Inscripción en medios digitales. En cumplimiento de la Ley 144 de 2020 y el Decreto 31 de 2020, el Tribunal Electoral pondrá a disposición de los usuarios, otros medios, los cuales estarán sujetos al siguiente cronograma de implementación:

1. A partir de la fecha que se anuncie en el mes de septiembre de 2020.

1.1 Inscripciones, renunciaciones y cambios de residencia a través del canal de atención digital en línea en el portal “Tribunal Contigo” al que se refiere el artículo 7 del Decreto 31 de 2020, sujeto a los horarios de atención que determine el Tribunal Electoral.

1.2 Inscripciones, renunciaciones y cambios de residencia a través de kioscos de autoservicio, sujeto a los horarios del lugar en el que se encuentren ubicados.

2. A partir de la fecha que se anuncie en el mes de octubre de 2020.

Inscripciones con validación biométrica a través de aplicaciones para dispositivos móviles, para uso de los activistas de los partidos políticos, debidamente autorizados por el Tribunal Electoral, las cuales se podrán efectuar las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Los dispositivos móviles serán provistos por los partidos y las aplicaciones por el Tribunal Electoral.

Estas dos modalidades de inscripción en partidos políticos, cubre tanto a los que están en formación como a los legalmente constituidos.

Artículo 3. Otros medios de inscripción. Todos aquellos medios de inscripción distintos a los ofrecidos en las oficinas del Tribunal Electoral, serán implementados en la medida en que así lo permitan las disposiciones sanitarias decretadas por el Gobierno Nacional.

Artículo 4. Entrada en vigencia. Este decreto comenzará a regir al día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Panamá, el trece de agosto de dos mil veinte.

Publíquese y cúmplase.

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

“Este documento fue firmado electrónicamente”



Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA